

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0099, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 113, ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **988T01123-0099**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 113, ZACATECAS)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$1,545,472.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$247,275.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,792,748.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,896,021.44 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$463,363.43 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,359,384.87 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Servicios Contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099

III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 29 de febrero de 2024.

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 15 de abril de 2024.

V.- A efecto de incrementar el monto total del contrato de los Servicios Prestados, “**EL INSTITUTO**” a través de la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, con oficio número 349001200100/JSPM0463/2024 de fecha 03 de abril de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 03 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 349001200100/JSPM471/2024 de fecha 03 de abril de 2024, la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 31 de mayo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/003420 de fecha 15 de abril de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000015233-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099**

acto a través del **C. Diego Alberto Zamarripa Martínez**, en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 31 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099**

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO”, pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de por la cantidad de **\$1,854,567.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$296,730.81 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,151,298.39 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,475,225.73 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 73/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$556,036.12 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,031,261.84 (CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de abril de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.
R.F.C. UTR0406146X1

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO ALBERTO ZAMARRIPA MARTÍNEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUANA ESTELA MÁRQUEZ-GONZÁLEZ

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Zacatecas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/JPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0099 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 113, ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0099**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JAHN CM3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/ 003420

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM471/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 al contrato número **988T01123-0099**, suscrito con el proveedor **UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050CYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 113 Zacatecas)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento y ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento y ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
15 ABR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento; podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Recibi

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para el monto del contrato dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,545,472.98 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 247,275.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$ 1,792,748.65 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,896,021.44 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 463,363.43 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) que hace un total de \$ 3,359,384.87 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,854,567.58 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 296,730.81 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 81/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,151,298.39 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 3,475,225.73 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 73/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 556,036.12 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,031,261.84 (CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Juana Estela Márquez González

Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

MA/MASM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. 349001200100/JSPM0463/2024

Cuadalupe, Zac. 3 de abril de 2024

LC: Olga Saldaña Silva.

Representante Legal
Unidad de Terapia Renal SC.

Presente.

Me refiero al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, con el que a la fecha se cuenta con una ampliación en plazo y vigencia, al 15 de Abril de 2024; al respecto le comento que por indicaciones Normativas mediante oficio No. 095384612B10/CTSMI/000422 se solicita se garantice hasta el 31 de Mayo de 2024.

Lo anterior con la finalidad de atender lo dispuesto para la continuidad del servicio a nuestros derechohabientes y con base en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, así como en monto mínimo y máximo por un 20% de los contratos detallados a continuación:

CONTRATO	MONTO MAXIMO	MONTO AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN %
988T01123-0098 Zacatecas	10,498,077.72	2,099,615.54	20 %
988T01123-0099 Jerez	3,359,384.87	671,876.97	20 %
988T01123-00100 Río Grande	2,729,500.20	545,900.04	20 %

Así mismo le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, así como en monto mínimo y máximo por un 17.77 % del contrato:

CONTRATO	MONTO MAXIMO	MONTO AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN %
988T01123-00102 Sombrerete	2,309,577.09	410,411.85	17.77 %

Por último, le solicitamos si es de su interés aceptar la ampliación en plazo y vigencia, del contrato:

CONTRATO
988T01123-00101 Fresnillo

Lo anterior sosteniendo las mismas condiciones de los contratos referidos.

Recibido
03/04/24



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De lo anterior de ser favorable se solicita enviar carta de aceptación así como opiniones de cumplimiento.

Agradeciendo la atención que sirva a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Juana Estela Márquez González
Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

MA/MSM



Unidad de Terapia Renal S. C.



RFC. UTR0406146X1

Tel. 492 927 71 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A 03 de abril de 2024

Por medio del presente y en respuesta a su petición, me es grato informarle la aceptación a la ampliación en monto, plazo y vigencia de los siguientes contratos:

988T01123-0098 Zacatecas	Monto: 20%
988T01123-0099 Jerez	Monto: 20%
988T01123-00100 Rio Grande	Monto: 20%
988T01123-00102 Sombrerete	Monto: 17.77%


Así mismo, le informo la aceptación a la ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01123-00101 Fresnillo.

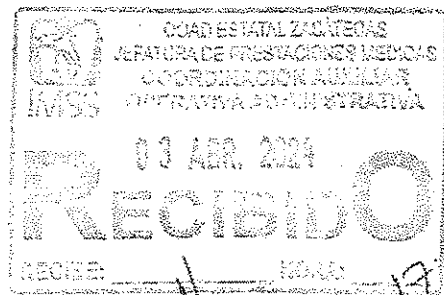
Bajo el amparo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; teniendo este los mismos términos y condiciones y precios vigentes, para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Extramuros, la vigencia del contrato será a partir del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en términos establecidos en el clausulado.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado en los contratos como Anexo 2 (dos) será a partir del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Así mismo adjunto documentación requerida.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


L.C. Olga Lidia Saldaña Silva
Representante Legal
Unidad de Terapia Renal



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Especialidad

En caso de tener alguna duda, favor de referirse a Dr. Eduardo Monsaís Huerto eduardo.monsais@imss.gob.mx y Dra. Ivonne Reyes Sánchez Ivonne.reyes@imss.gob.mx al teléfono 55 57 26 17 00 ExL 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en sujeción por sujeción de la Ley Federal de Planeación de Servicios Médicos de Especialidad, suscrita por el Sr. Presidente Felipe Carrillo Puerto, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Especialidad, designo mediante oficio 0153/487 de fecha 27 de enero de 2024.

C.C.O:

- Dr. Haroldo Román Cruz Parada, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Erika Ascencio Múñiz, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Carlos Fredo Cuevas Carda, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.
- Dra. Aixa Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Fernando Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Mónica Linares Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

IMPRESIÓN IMSS

Página 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015263 - 2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
 SEI Servicios Integrales
 34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Hemodialis Extramuros

Fecha Impresión: 03/04/2024

Fecha Validación: 03/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 671,876.97
 Cuenta: 42061504
 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIMIENTO MENSUAL EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	671.97	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 671,876.97
 SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 MN

LIC. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRA
 Titular

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO